

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001311002420190086001

Causante: José Domingo Calvera Páez

SUCESIÓN – ORDENA ABONAR QUEJA

En vista de que se encuentra pendiente de proveer, no solo sobre el recurso de queja interpuesto en contra el auto de 31 de marzo de 2022 (PDF 31) que negó la concesión de la apelación contra la decisión de 27 de enero de 2022 que no accedió a la suspensión de la partición (PDF 23), sino que además también debe proveerse sobre el formulado contra el auto también de 31 de marzo de 2022 (PDF 32) que no concedió la alzada propuesta contra la sentencia aprobatoria de la partición, se dispone:

TENER en cuenta que bajo el radicado de la referencia (24-2019-00860-**01**) se tramita el recurso de queja (PDF 33) interpuesto en contra el auto de 31 de marzo de 2022 (PDF 31) que negó la concesión de la apelación contra la decisión de 27 de enero de 2022 que no accedió a la suspensión de la partición (PDF 23).

Por secretaria, **ABONAR** a la carga laboral de este despacho, el recurso de queja (PDF 34) formulado contra el auto de 31 de marzo de 2022 (PDF 32) que no concedió la alzada propuesta contra la sentencia aprobatoria de la partición, generando una nueva carátula identificando el asunto con el número 24-2019-00860-**02**, e impartiendo el trámite de traslado respectivo.

CÚMPLASE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:
Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ea1defa46c7df8943ecec95524f6878329dfc883278dc7f38a5786b5e8e60d**

Documento generado en 26/08/2022 09:15:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>